



Acuerdos de la reunión del 12 de Mayo de 2015

Con fecha 12 de Mayo de 2015 ha tenido lugar reunión de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFHE en la que se han valorado todos los hechos y documentos relativos a la posibilidad de que la Federación asuma el papel de ente regulador oficial de las Carreras de Caballos en España.

A la vista de todo ello esta Comisión Delegada **INFORMA**

1. Que la RFHE está jurídicamente facultada para ejercitar competencias en relación con las competiciones oficiales de carreras de caballos en España, de acuerdo con la comunicación recibida del Consejo Superior de Deportes (oficio del 7 de abril).
Y que esta circunstancia ha sido notificada también a las Autoridades internacionales (IFHA y France Galop), quienes mediante escrito de 5 de mayo, han acusado recibido y solicitado a la RFHE confirmación de todas las acciones previstas para el ejercicio de tales funciones y la fecha de inicio de la actividad reguladora (comunicación respondida el 6 de mayo)
2. Que es intención de la RFHE contribuir a la recuperación de la actividad oficial de las carreras de caballos en beneficio de todos los agentes del sector, habiéndose dado ya todos los pasos necesarios para la creación y puesta en marcha de un Departamento de Carreras en el seno de la Federación para poder prestar los servicios inherentes a la actividad de regulador oficial (de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 y siguientes de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte)
3. Sin embargo, a la vista de las actuaciones y requerimientos –absolutamente rechazables- que se han hecho llegar a la Federación¹, y a pesar del laborioso trabajo llevado a cabo durante los últimos meses para evitar cualquier posible contingencia jurídica, no es posible en estos momentos tener la plena garantía de la ausencia de reclamaciones (civiles y/o penales). Por tanto, no se dan las circunstancias que permitan una transición pacífica para la regulación oficial de la actividad, condición que fue establecida por esta misma Comisión Delegada en su reunión del 18 de febrero pasado

Es por ello por lo que, a juicio de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFHE, cuya misión esencial es velar por los intereses generales de la RFHE, no concurren actualmente todos los elementos necesarios para la asunción del papel de Ente regulador oficial con las garantías adecuadas para que ello no suponga un riesgo reputacional tanto para la propia Federación, como para las personas que forman parte de sus órganos de dirección.

Por todo ello

ACUERDA

Posponer la decisión de aprobación del Reglamento de Carreras y el Calendario de Competición Oficial al momento en el que dichas circunstancias pacíficas concurren.

Madrid, 12 de Mayo de 2015

-
- ¹ Querrela presentada contra el Presidente de la RFHE el 21 de enero de 2015, no notificada a esta fecha por el juez instructor
 - Comunicados de la SFCCE, o emitidos en su nombre, a las autoridades internacionales de fechas 10 de marzo, 29 de abril, 7 de mayo y 11 de mayo
 - Escritos dirigidos a los miembros de la Comisión Delegada los días 20 de abril y 8 de mayo